



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 011
Bogotá D. C. 09 de febrero de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: PRORROGA DE LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL Y
COMPLEMENTACION ECONOMICA Nos. 18,23,39 y 48**

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informarles que se prorrogan desde el 1° de enero de 2004 hasta el 30 de junio de 2004. las vigencias de las preferencias pactadas entre:

- La República de Colombia y la República Oriental del Paraguay	Acuerdo de Alcance Parcial No. 18
- La República de Colombia y la República Oriental del Uruguay	Acuerdo de Alcance Parcial No. 23
- Países miembros de la Comunidad Andina de Naciones – CAN con la República Federativa del Brasil	Acuerdo de Complementación Económica No. 39
- Las Repúblicas de Colombia Ecuador y Venezuela con la República de Argentina	Acuerdo de Complementación Económica No. 48

Cordial Saludo,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Protocolos (8 folios)